DECRETO 1663 DE 2020

(diciembre 16)

D.O. 51.530, diciembre 16 de 2020

por el cual se aclara el artículo 1° del Decreto 1437 de 2020 "por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Neiva, departamento del Huila".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1437 del 5 de noviembre de 2020, se designó como "alcaldesa ad hoc del municipio de Neiva, Huila, a la doctora Migdonia Patiño Arias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.151.388, quien se desempeña en el cargo de Directora General del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción del municipio de Neiva, Huila, para realizar las "convocatorias, asignaciones de subsidios municipales, contratos o trámites administrativos relacionados con los proyectos de vivienda a los beneficiarios de proyectos de vivienda relacionados con la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA FRONTERAS DEL MILENIO Y la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRONTERAS DEL MILENIO-ASOFROTMILE".

Que, por un error involuntario, se señaló que el cargo desempeñado por la doctora Migdonia Patiño Arias, era el de Directora General del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción

del municipio de Neiva, Huila, cuando lo indicado era hacer referencia a que el cargo correspondía a la gobernación del departamento del Huila y no al municipio de Neiva.

Que, mediante oficio FVH -544 del 20 de noviembre de 2020, allegado por correo electrónico en la misma fecha, la funcionaria Migdonia Patiño Arias, designada como alcaldesa ad hoc del municipio de Neiva, solicitó la corrección del Decreto 1437 del 5 de noviembre de 2020, en cuanto a la ubicación del cargo de Directora General del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", habida consideración que su nombramiento lo hace el gobernador y no el municipio de Neiva.

Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo 1 del Decreto 1437 del 5 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el cargo ocupado por Migdonia Patiño Arias es el de Directora General del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción de la gobernación del departamento del Huila.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Aclaración. Aclárese el artículo 1° del Decreto 1437 del 5 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que la doctora Migdonia Patiño Arias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.151.388, desempeña el cargo de Directora General del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción de la gobernación del departamento del Huila.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Neiva, a la gobernación de Huila y a la Procuraduría Regional de Huila.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a 16 de diciembre de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ

La Ministra del Interior

Alicia Victoria Arango Olmos